

#### "Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución Núm. **DP-00-391/17**, que aprueba una nueva estructura organizativa para la Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

#### El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI)

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) es una entidad creada por la Ley Núm. 33-98, modificada por la ley Núm. 165-07.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Educación Física está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica del Instituto Nacional de Educación Hisica, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional de Educación Física, debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley Núm. 33-98, que crea el Instituto Nacional de Educación Física.



VISTA: La Ley Núm. 165-07, que modifica la Ley Núm. 33-98 que crea el Instituto Nacional de Educación Física.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004:

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistem Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno:

VISTA: La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública:

**VISTO:** El Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente;

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés ,nacional la profesionalización de la función pública;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;



VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que abrueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección.

Junta Nacional de Educación Física; Despacho del Director Ejecutivo;

Unidades Consultivas y Asesoras.

Oficina Acceso a la Información Pública;

Departamento Jurídico;

Departamento de Comunicaciones, con:

División de Relaciones Públicas; División de Protocolo y Eventos;

Departamento de Planificación y Desarrollo;

Departamento de Recursos Humanos, con:

División de Organización del Trabajo y Compensación;



División de Evaluación del Desempeño y Capacitación; División de Registro, Control y Nómina;

#### Unidades Auxiliares o de Apoyo.

## Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

División de Administración de Servicios TIC; División de Operaciones TIC;

## Dirección Administrativa y Financiera, con:

División de Compras y Contrataciones;

### Departamento Financiero, con:

División de Contabilidad;

División de Presupuesto;

### Departamento Administrativo, con:

Sección de Almacén y Suministro;

Sección de Correspondencia;

### División de Servicios Generales, con:

Sección de Transportación;

Sección de Mantenimiento de Planta Física e Instalaciones Deportivas;

### Unidades Sustantivas u Operativas.

#### Dirección Docente, con:

Departamento de Gestión y Supervisión Docente;

Departamento de Investigación y Actualización Docente;

Departamento de Actividad Física y Salud Docente:

División de Educación Física en la Primera Infancia;

#### Dirección Técnica, con:

Departamento de Recreación;

Departamento de Centro de Iniciación Deportiva Escolar;

Departamento de Deporte Escolar;

Departamento de Clubes Deportivos Escolares;

#### Unidades desconcentradas.

**Departamentos Zonales:** 

Mor



**ARTÍCULO 2:** Se mantiene el **Departamento Jurídico**, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad de la institución, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO 3:** Se mantiene el **Departamento de Planificación y Desarrollo**, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad de la institución, en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.

**ARTÍCULO 4:** Se mantiene el **Departamento de Comunicación**, con el objetivo de lograr una gestión y difusión de la imagen institucional a nivel nacional e internacional, a fin de apoyar el plan estratégico de la organización; proporcionando coherencia e integración entre objetivos y servicios ofertados y manteniendo una domunicación activa entre todas las unidades que la integran, a través de la difusión en los medios de comunicación.

**ARTÍCULO 5:** Se crea bajo la dependencia del Departamento de Comunitación es la **División de Protocolo y Eventos**, con la finalidad de coordinar la realización de los eventos y actividades de la institución.

ARTÍCULO 6: Se readecua la nomenclatura de la División de Prensa, para que en lo adelante se denomine División de Relaciones Públicas, con la finalidad de dirigir, coordinar y supervisar las labores de relaciones públicas en lo referente a la información, difusión y publicaciones de las actividades relacionadas con la institución.

**ARTÍCULO 7:** Se mantiene el **Departamento de Recursos Humanos**, el cual tendrá la finalidad de planificar, dirigir, organizar y controlar la gestión de los distintos subsistemas de gestión de recursos humanos en coherencia con las políticas que deriven de la Ley de Función Pública.

ARTÍCULO 8: Se readecua la nomenclatura de la División de Relaciones Laborales, para que en lo adelante se denomine División de Organización del Trabajo y Compensación, la cual abarca las funciones relacionadas a las relaciones de trabajo y conducta empleado-institución, a la medición del clima, mediante la aplicación del régimen ético y disciplinario, del reglamento de salud en el trabajo, así como lo relativo al régimen de pensiones. Además, desarrollar los posibles planes o directrices para la conciliación laboral-personal.

**ARTÍCULO 9:** Se crea bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos la **División de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, con la finalidad de evaluar el desempeño del personal y desarrollar las competencias de los servidores de la institución.



**ARTÍCULO 10:** Se crea bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos la **División de Registro, Control y Nómina**, con el objetivo de mantener un registro y control del personal que labora en la institución.

ARTÍCULO 11: Se readecua la nomenclatura y nivel jerárquico del área de Tecnología, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Tecnologías de la Información** y **Comunicación**, en consonancia con las normas vigentes.

ARTÍCULO 12: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación es la **División de Operaciones TIC**, con la finalidad de responsabilizarse de todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.

ARTÍCULO 13: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación es la **División de Administración de Servicios VC**, con la finalidad responsabilizarse de todas las actividades de soporte técnología a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de avueta a los usuarios de los servicios de TIC.

ARTÍCULO 14: Se mantiene la Dirección Administrativa y Financiera, con el objetivo de gestionar, coordinar, canalizar, ejecutar y controlar la eficaz y eficiente administración de los recursos administrativos y financieros, para el óptimo funcionamiento de la institución.

**ARTÍCULO 15:** Se mantiene el nivel jerárquico, dependencia y nomenclatura de la **División de Compras y Contrataciones**, conforme a lo dictado en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 16: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera, el **Departamento Financiero**, con la finalidad de planificar, dirigir y supervisar los procesos financieros y contables de la institución, a través de la administración de las cuentas bancarias y la custodia de los valores y fondos autorizados, de conformidad con las normativas vigentes.

ARTÍCULO 17: Se le asigna el nivel jerárquico de División al Departamento de Contabilidad, para que en lo adelante se denomine División de Contabilidad, en consonancia con las normativas legales vigentes.



**ARTÍCULO 18:** Se readecua el nivel jerárquico del Departamento de Presupuesto, para que en lo adelante se denomine **División de Presupuesto**, en conformidad con las normativas legales vigentes.

**ARTÍCULO 19:** Se crea bajo la dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera el **Departamento Administrativo**, con el objetivo de planificar, dirigir y supervisar los procesos administrativos de la institución, que aseguren la logística necesaria y efectiva para proveer los servicios requeridos por las áreas, a los fines de asegurar el normal y oportuno desarrollo de sus actividades de la institución.

**ARTÍCULO 20:** Se readecua el nivel jerárquico del Departamento de Servicios Generales, para que en lo adelante se denomine **División de Servicios Generales**, en conformidad con las normativas legales vigentes.

ARTÍCULO 21: Se readecua la dependencia de la División de Almacen y Suministro, para que la mismo pase a dependen del Departamento Administrativo conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 22: Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo da Sección de Correspondencia con el objetivo de dirigir, coordinar, organizar y supervisar las actividades de recepción y despacho de la correspondencia; así como el manejo eficiente de los archivos de documentos de la institución, manteniendo un registro computarizado de todas las comunicaciones, a través de la digitalización de las mismas.

**ARTÍCULO 23:** Se crea la **Sección de Transportación**, con la finalidad de gestionar las acciones destinadas a atender los requerimientos del servicio de transporte de la institucional.

**ARTÍCULO 24:** Se crea la **Sección de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas,** con el objetivo de dar mantenimiento a las canchas de los centros educativos.

**ARTÍCULO 25:** Se readecua la nomenclatura del Departamento de Gestión y Supervisión, para que en la adelante se denominara **Departamento de Gestión y Supervisión Docente.** 

**ARTÍCULO 26:** Se readecúa la nomenclatura, nivel jerárquico y dependencia del Departamento de Educación Corporal, para que en lo adelante pase a depender del Dirección Docente y pase a denominarse **División de Educación Física en la Primera Infancia.** 

ARTÍCULO 27: Se suprime la División de Deporte Curricular, en vista de que la a fecha no



se evidencia la existencia de la misma.

ARTÍCULO 28: Se suprime la División de Deporte Co-curricular, en vista de que la a fecha no se evidencia la existencia de la misma.

**ARTÍCULO 29:** Se suprime el **Departamento de Actividades Deportivas** y se transfieren sus cargos y funciones al Departamento de Deporte Escolar.

ARTÍCULO 30: Se readecúa la nomenclatura del Departamento de Higiene y Salud para que en lo adelante se denominara Departamento de Actividad Física y Salud Docente.

ARTÍCULO 31: Se crea el Departamento de Investigación y Actualización Docente, con la finalidad de gestionar las investigaciones sobre educación física y deporte escolar.

ARTÍCULO 32: Se le asigna nivel jerárquico de Departamento a las Oficina Zonales para que en lo adelante se denominen Departamentos Zonales.

ARTÍCULO 33: Se suprime la Dirección de Coordinación Zonal, en vista de que la a fecha no se evidencia la necesidad de la misma.

ARTÍCULO 34: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Técnido la **División de Centros de iniciación Deportiva Escolar**, con el objetivo de desarrollar las potencialidades deportivas en los niños y las niñas de los centros educativos del nivel básico y de media.

**ARTÍCULO 35:** Se instruye al área Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 36:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), la institución elaborará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 37:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 38: La presente Resolución deroga en todas sus partes a la anterior resolución Núm.001-2011, de fecha 08 de abril del año 2011.



DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los un (1) día del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), año 173 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Ing. Jorge Minaya

Director Ejecutivo del pinstituto Nacional de Educación Física (INEFI)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo Ainistro de Administración Públio